



Río Gallegos, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.846/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia por estudios para los días 19, 20, 23, 24 y 25 de septiembre de 2024, presentada por la NODOCENTE Vilma Alejandra TRIVIÑO, para rendir el examen final de la asignatura Seminario de Administración de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera Licenciatura en Administración;

QUE por Nota N° 541/24 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13º I con goce de haberes , inciso a) para rendir exámenes;

QUE asimismo comunica que le quedarán pendientes de usufructo DIECIOCHO (18) días de la presente licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes durante los días 19, 20, 23, 24 y 25 de septiembre de 2024, a la NODOCENTE Vilma Alejandra TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-32003540-1), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Educación a Distancia, Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6), código del cargo 436-T128-P.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** a la trabajadora Vilma Alejandra TRIVIÑO que le quedarán pendientes de usufructo DIECIOCHO (18) días de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la trabajadora citada en el Artículo 1º, deberá presentar la certificación de haber rendido el examen final de la asignatura Seminario de Administración de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG